Políticas Culturales Latinoamericanas
OBSERVATORIO

ARGENTINA / INFORME 001

La cultura en el Presupuesto Nacional argentino 2027

Financiamiento público, capacidades institucionales y ecosistemas culturales

Proyecto con media sanción de Diputados.
Análisis del financiamiento cultural nacional.

28 de noviembre de 2026



Observatorio de Políticas Culturales Latinoamericanas

Cultura en el Presupuesto 2027: ajuste federal y concentración del gasto

Políticas Culturales Latinoamericanas
OBSERVATORIO

Tras un 2026 con ampliaciones concentradas en personal, servicios y conducción política, el proyecto con media sanción en Diputados recorta recursos para las capacidades operativas, patrimoniales y territoriales de la cultura.

−18,3%

Ajuste real sobre el piso operativo de Cultura

Frente al crédito vigente de 2026, la Secretaría de Cultura sufre una caída real del 18,3% (y del 16,6% en el núcleo de cinco organismos) bajo una inflación proyectada del 21,1%. El aumento frente al inicial 2026 (+39,7%) se explica por las ampliaciones de crédito durante el año.

×35

Explosión del crédito para la conducción política en 2026

La partida Gabinete de autoridades superiores pasó de $43,5 millones a $1.523,5 millones (+$1.480 millones) mediante ampliaciones presupuestarias durante 2026.

93,3%

Refuerzos concentrados en estructura y partidas de escasa trazabilidad

El 93,3% de la ampliación neta de la Secretaría en 2026 (+$92.002,4 millones) se destinó a Personal (Inciso 1) y Servicios no personales (Inciso 3). Dentro de este último, «Otros servicios» absorbió $38.405,6 millones adicionales (76,4% del refuerzo), sin que el detalle agregado identifique contratos ni beneficiarios.

−53,6%

Desplome presupuestario y debilitamiento en Museos Nacionales

Es el recorte más severo entre los siete programas frente al vigente 2026 (de $65.033,5 M a $36.519,7 M nominales). En octubre de 2026 quedaron desiertos tres de los cinco concursos abiertos para cubrir direcciones.

−42,4%

Retiro del fomento y desfinanciamiento federal

Las transferencias proyectadas caen un 42,4% real frente al vigente 2026, con reducciones del 80,7% en Desarrollo Artístico y Economías Creativas y del 39,0% en Bibliotecas Populares, tras una caída real del 47,6% en transferencias ejecutadas a instituciones sin fines de lucro entre 2024 y 2025.

2026–27

Apagón presupuestario en cultura comunitaria e infraestructura territorial

Puntos de Cultura fue desmantelado operativamente en 2024 y pierde su apertura específica. En el proyecto 2027 desaparece la apertura del proyecto de valorización de la Red de Casas del Bicentenario (más de 130 espacios en 22 provincias), debilitando su trazabilidad.

2028

Pérdida de autonomía financiera del cine nacional

Por aplicación de la Ley 27.802, desde 2028 se derogan las fuentes tributarias específicas del INCAA, que explican el 93,4% de sus ingresos previstos para 2027 ($64.234,1 M), para sustituirlas por asignaciones anuales del Presupuesto Nacional, vulnerando la previsibilidad de una industria con ciclos plurianuales.

Nota técnica y fuentes: Elaboración DATA OPCLA sobre ONP, Presupuesto Abierto, OPC, Cuenta de Inversión 2025, Expediente 0013-JGM-2026 / O.D. 661 (media sanción Diputados) y Ley 27.802. Variaciones reales 2027 sobre crédito vigente al 23/11/2026, IPC promedio anual proyectado 21,1% (OPC); variación 2024–2025 ajustada por IPC INDEC (41,92%). Montos 2026: créditos autorizados, no gasto definitivo. Agregados cotejados con media sanción; detalle programático del proyecto original. Véase Anexo metodológico del Informe 001.

01 / Resumen ejecutivo

El proyecto de Presupuesto Nacional argentino 2027, con media sanción de Diputados, configura una reducción real de recursos para el núcleo cultural analizado y cambios en sus prioridades. El informe examina cinco organismos de la Administración Nacional y, por separado, dos entes públicos no estatales. Compara los créditos inicial y vigente de 2026 con las asignaciones de 2027 e incorpora ejercicios cerrados para interpretar las capacidades institucionales y territoriales.

−18,3%	Variación real estimada del crédito de la Secretaría de Cultura frente al vigente de 2026.
−16,6%	Variación real estimada del subtotal de la Secretaría y cuatro organismos descentralizados respecto del vigente 2026.
93,3%	Proporción de la ampliación neta del crédito de la Secretaría en 2026 concentrada en los incisos 1 (personal) y 3 (servicios no personales).
−42,4%	Variación real proyectada de las transferencias de la Secretaría respecto del vigente 2026; frente al inicial, +43,5%.
−47,6%	Reducción real de las transferencias corrientes ejecutadas a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro del núcleo de cinco organismos entre 2024 y 2025.
2028	Fecha prevista por la Ley 27.802 para sustituir las principales fuentes tributarias específicas del INCAA por asignaciones presupuestarias anuales.

El Gobierno nacional desmanteló operativamente Puntos de Cultura en 2024. La pérdida posterior de su apertura específica evidencia la desaparición de un instrumento de fortalecimiento comunitario. El proyecto de valorización de las Casas del Bicentenario también pierde su identificación presupuestaria en 2027; ello debilita la trazabilidad de los recursos de infraestructura territorial.

Alcance: agregados institucionales y total nacional cotejados con la media sanción (O.D. 661, comunicación al Senado fechada 26/11/2026). El detalle programático y por objeto del gasto de 2027 utiliza las planillas originales del Ejecutivo (15/09/2026), no verificables íntegramente en las planillas legislativas agregadas. Corte de crédito vigente y devengado: 23/11/2026; inflación promedio proyectada: 21,1% (OPC). [1–5, 9]

02 / Contexto histórico

El debate sobre 2027 se inscribe en un proceso de contracción del financiamiento cultural nacional. En la serie amplia del Sistema de Información Cultural de la Argentina (SInCA), que incluye administración central, organismos descentralizados y empresas y entes públicos con funciones culturales, el gasto real de 2023 fue aproximadamente 43,1% inferior al de 2015 (deflactor del PBI). Su participación en el PBI pasó de 0,248% a 0,142%. La serie termina en 2023. Para observar los años posteriores se utiliza, a continuación, una serie de cuatro organismos identificables en ambas fuentes, de alcance más acotado.

Cuatro organismos culturales: evolución del gasto real

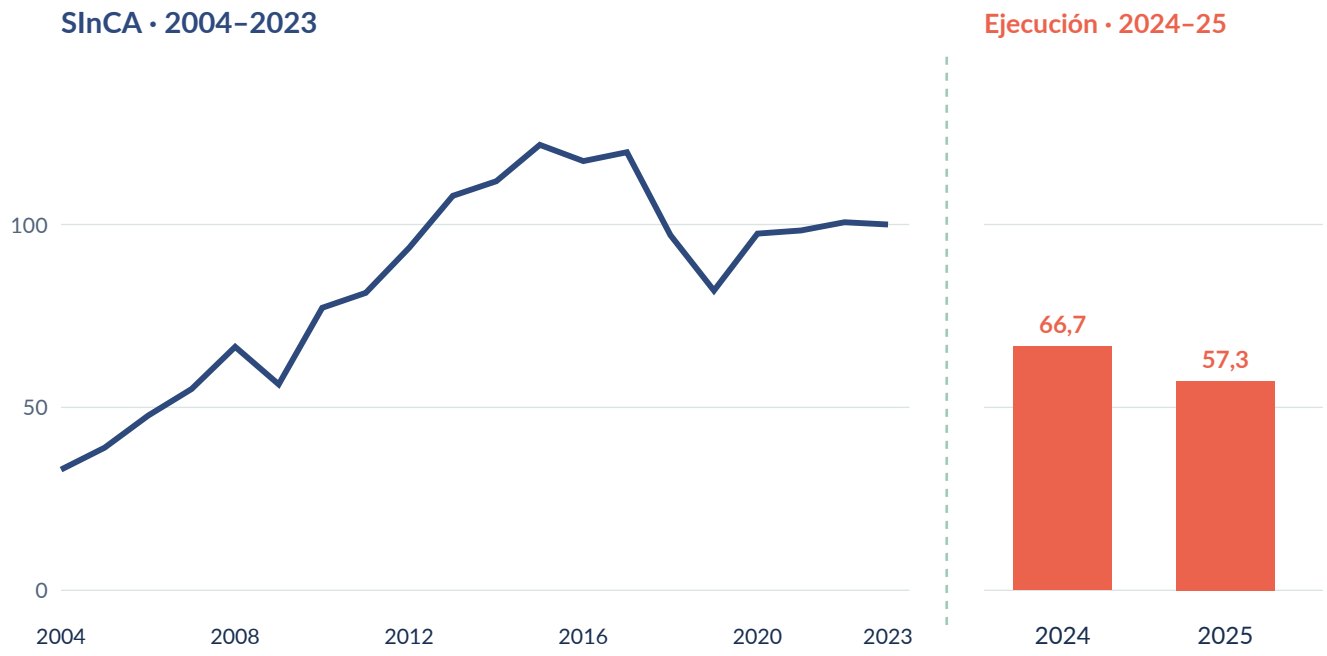

Índice 2023 = 100. Biblioteca Nacional, Teatro Nacional Cervantes, Instituto Nacional del Teatro (INT) y Fondo Nacional de las Artes (FNA). Panel izquierdo: SInCA 2004–2023; derecho: Presupuesto Abierto 2024 y Cuenta de Inversión 2025. Deflactor del PBI, INDEC. Paneles separados por cambio de fuente; no constituyen una serie plenamente homogénea. [2, 3, 6, 7]

El gasto real ejecutado de los cuatro organismos disminuyó 33,3% en 2024 y 42,7% acumulado en 2025 frente a 2023. El indicador refleja la trayectoria de estas instituciones; no incluye la Secretaría de Cultura, el INCAA, el INAMU ni el resto del gasto cultural nacional. El cambio de fuente a partir de 2024 limita la comparabilidad del empalme.

03 / Participación presupuestaria

Para comparar prioridades relativas se utiliza el gasto corriente y de capital de la Administración Nacional, sin sumar los presupuestos de entes externos a ese universo. El denominador debe corresponder a la misma etapa presupuestaria que el numerador.

Etapa	Administración Nacional	Secretaría de Cultura	Participación SEC	Cinco organismos	Participación 5
Inicial 2026	148.069.293,5	129.530,4	0,0875%	182.677,0	0,1234%
Vigente 2026	168.043.841,8	221.532,8	0,1318%	289.738,5	0,1724%
Proyecto 2027	202.101.432,5	219.078,7	0,1084%	292.587,8	0,1448%

Importes en millones de pesos argentinos corrientes. El total 2027 coincide con el artículo 1 de la media sanción (O.D. 661). [1, 2, 4]

Una comparación que depende de la base

El crédito proyectado de la Secretaría para 2027 equivale a aproximadamente 1,08 pesos por cada 1.000 pesos del gasto nacional proyectado. En 2026, el valor inicial era de 0,87 y el vigente al 23 de noviembre alcanza 1,32. Por lo tanto, frente al vigente se verifica una reducción de su participación relativa, mientras que respecto del inicial se observa una mejora.

El núcleo de cinco organismos representa 0,1448% del presupuesto de 2027, frente a 0,1724% del vigente 2026. Estas proporciones no describen el gasto cultural nacional completo. Los presupuestos de INCAA e INAMU se analizan separadamente para evitar inconsistencias de perímetro y posibles duplicaciones de transferencias.

Alcance de la comparación

La comparación con el presupuesto inicialmente aprobado para 2026 resulta insuficiente para dimensionar las asignaciones previstas para 2027. Durante el ejercicio, el crédito de la Secretaría de Cultura experimentó una ampliación nominal del 71%, modificando sustancialmente su base presupuestaria. Frente a los recursos autorizados al 23 de noviembre, el presupuesto para 2027 representa una reducción real del 18,3%. Se cotejaron el total nacional y los agregados institucionales con la media sanción. [4]

04 / Del crédito inicial al vigente

El crédito inicial es la autorización al comienzo del ejercicio; el vigente refleja modificaciones acumuladas; el devengado reconoce obligaciones generadas. La Secretaría aumentó su autorización nominal de 129.530,4 a 221.532,8 millones de ARS en 2026 (+71,0%). La Administración Nacional en conjunto aumentó aproximadamente 13,5%.

Organismo	Inicial 2026	Vigente 2026	Aumento nominal	Devengado 2026	Ejecución
Secretaría de Cultura	129.530,4	221.532,8	+71,0%	159.083,1	71,8%
Teatro Nacional Cervantes	12.395,0	18.105,8	+46,1%	12.001,5	66,3%
Instituto Nacional del Teatro	6.339,6	9.463,1	+49,3%	5.588,0	59,1%
Fondo Nacional de las Artes	4.528,0	5.260,8	+16,2%	3.832,2	72,8%
Biblioteca Nacional	29.884,0	35.376,0	+18,4%	26.682,2	75,4%
Subtotal acotado	**182.677,0**	**289.738,5**	**+58,6%**	**207.187,0**	**71,5%**

Millones de ARS corrientes. Devengado y crédito vigente al 23/11/2026. [1, 2]

Composición de las ampliaciones

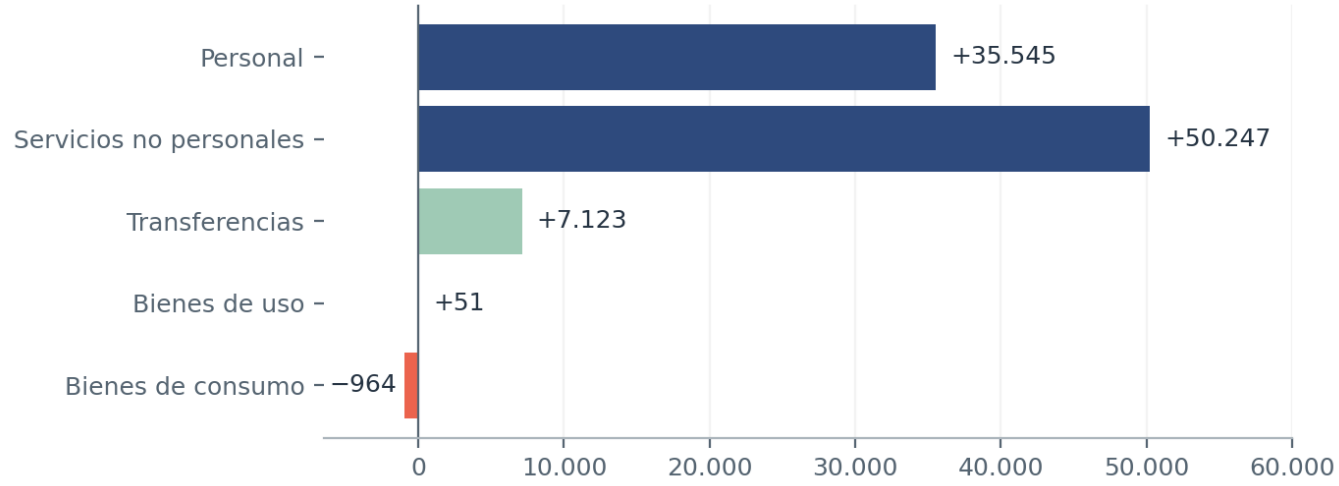

Variación neta de crédito por inciso, millones de ARS corrientes. [1, 2]

El 93,3% del aumento neto de 92.002,4 millones se concentra en los incisos 1 y 3. Al 23 de noviembre, la Secretaría había devengado el 71,8% de su crédito vigente, frente al 78,2% del conjunto de la Administración Nacional en la misma base y fecha: una brecha de 6,4 puntos porcentuales. Quedaban 62.449,7 millones de ARS sin devengar. La comparación es un corte contemporáneo; no mide la estacionalidad histórica ni constituye una subejecución anual definitiva.

La ampliación del crédito constituye una autorización de gasto y no acredita un incremento de la dotación de personal. Las modificaciones se rigen por el artículo 37 de la Ley 24.156 y los artículos 9 y 10 de la Decisión Administrativa 1/2026. [13]

Personal: composición de los refuerzos

El inciso 1 incluye remuneraciones, contribuciones patronales y otras erogaciones de personal permanente, temporario y contratado, entre otras. Abarca funciones administrativas y técnico-artísticas, incluidos los elencos estables. La variación del crédito no mide la cantidad de empleados ni sus remuneraciones reales.

Partida principal del inciso 1	Inicial 2026	Vigente 2026	Incremento neto
Personal permanente	32.254,8	48.095,9	15.841,1
Personal contratado	30.562,8	43.950,1	13.387,3
Servicios extraordinarios	9.750,0	14.515,8	4.765,8
Personal temporario	54,9	81,8	26,8
Gabinete de autoridades superiores	43,5	1.523,5	1.480,0
Asistencia social al personal	90,0	134,0	44,0
Beneficios y compensaciones	350,0	350,0	0,0
Total	**73.106,0**	**108.650,9**	**35.544,9**

Millones de ARS corrientes. ONP y Presupuesto Abierto. Elaboración DATA OPCLA. [1, 2, 8]

Dentro del incremento del inciso 1, las mayores ampliaciones se registran en Actividades Centrales (10.526,9 millones), Organismos Estables (10.207,2 millones) y Museos Nacionales (8.008,7 millones). Sobresale el crédito del gabinete de autoridades superiores: de 43,5 a 1.523,5 millones, un aumento nominal de 3.400,8% (aproximadamente 35 veces). El contraste con los objetivos declarados de austeridad exige examinar el destino de los refuerzos.

La concentración de los refuerzos en personal y servicios pone de relieve el peso de las capacidades operativas y de prestación cultural estatal. Su relación con el fomento de actores externos exige distinguir finalidad programática y objeto del gasto.

¿Qué financia el gabinete de autoridades superiores?

La partida 1.7 comprende las unidades retributivas administradas por las autoridades superiores —entre ellas, secretarios y subsecretarios— para remunerar al personal de sus gabinetes, incluidos los asesores designados bajo ese régimen, ajeno a la carrera administrativa. Comprende asimismo contribuciones patronales, aguinaldo y otros complementos. No equivale a la totalidad de los salarios de los titulares de esos cargos. [8, 22]

05 / Composición y destino del gasto

El inciso 3, Servicios no personales, comprende electricidad, agua, gas y telefonía; alquileres de edificios y maquinarias; mantenimiento, reparaciones y limpieza; servicios técnicos y profesionales (asesoría jurídica, informática y contable, entre otros), vigilancia y seguridad, transporte y otros servicios según su imputación. Incluye también contrataciones que pueden formar parte de la programación y prestación cultural. [8]

Partida principal	Inicial 2026	Vigente 2026	Incremento neto
Servicios básicos	3.169,3	6.763,1	+3.593,8
Alquileres y derechos	949,0	2.185,3	+1.236,3
Mantenimiento, reparación y limpieza	11.144,8	16.769,6	+5.624,8
Servicios técnicos y profesionales	9.220,6	11.650,2	+2.429,6
Servicios comerciales y financieros	2.587,5	1.336,1	−1.251,4
Pasajes y viáticos	771,9	1.020,2	+248,3
Impuestos, derechos, tasas y juicios	324,1	284,6	−39,5
Otros servicios	19.851,2	58.256,8	+38.405,6
TOTAL	**48.018,4**	**98.265,8**	**+50.247,4**

Millones de ARS corrientes. [1, 2]

Los servicios básicos explican 3.593,8 millones de ARS, el 3,9% de la ampliación neta total de la Secretaría. La partida «Otros servicios» concentra 38.405,6 millones adicionales: el 76,4% del refuerzo del inciso 3. La amplitud de esta categoría limita la identificación de contratos concretos y beneficiarios en las planillas presupuestarias agregadas y plantea interrogantes sobre la transparencia y trazabilidad del destino efectivo de los recursos públicos.

Qué capacidades financian los recursos

OPCLA distingue cuatro finalidades analíticas: sostenimiento institucional; producción y prestación cultural pública; fortalecimiento de actores y redes territoriales; y desarrollo de capacidades de largo plazo. Estas finalidades no equivalen a los incisos contables. El refuerzo de los incisos 1 y 3 muestra una concentración de recursos en personal y servicios, pero no permite asignar todo ese incremento a burocracia ni medir directamente el fortalecimiento de los ecosistemas culturales.

06 / Organismos y programas para 2027

La comparación distingue aumentos nominales en pesos corrientes y variaciones reales estimadas. Una asignación nominal que crece menos que la inflación pierde capacidad de compra. Se adopta el escenario de inflación promedio anual del 21,1% utilizado por la Oficina de Presupuesto del Congreso. Si la inflación supera esa previsión, la pérdida de capacidad adquisitiva sería mayor en ausencia de modificaciones compensatorias. [5]

Organismo	Inicial 2026	Vigente 2026	Media sanción 2027	Nominal vs vigente	Real vs inicial	Real vs vigente
Secretaría de Cultura	129.530,4	221.532,8	219.078,7	−1,1%	+39,7%	−18,3%
Teatro Nacional Cervantes	12.395,0	18.105,8	18.359,3	+1,4%	+22,3%	−16,3%
Instituto Nacional del Teatro	6.339,6	9.463,1	9.249,0	−2,3%	+20,5%	−19,3%
Fondo Nacional de las Artes	4.528,0	5.260,8	6.213,3	+18,1%	+13,3%	−2,5%
Biblioteca Nacional	29.884,0	35.376,0	39.687,4	+12,2%	+9,7%	−7,4%
Subtotal acotado	**182.677,0**	**289.738,5**	**292.587,8**	**+1,0%**	**+32,3%**	**−16,6%**

Millones de ARS. El subtotal excluye INCAA, INAMU y gastos figurativos (inciso 9); montos institucionales de 2027 cotejados con la media sanción al redondeo publicado. [1, 2, 4, 5]

Programas de la Secretaría de Cultura

Programa	Inicial 2026	Vigente 2026	Proyecto 2027	Real vs inicial	Real vs vigente
Actividades centrales	19.934,5	35.606,4	46.720,9	+93,5%	+8,4%
Desarrollo artístico y economías creativas	9.491,0	11.337,1	11.970,1	+4,1%	−12,8%
Organismos estables	28.287,8	35.715,9	33.179,1	−3,1%	−23,3%
Museos nacionales	32.584,3	65.033,5	36.519,7	−7,5%	−53,6%
Patrimonio cultural	4.417,7	8.478,9	9.298,3	+73,8%	−9,4%
Espacios culturales y proyectos especiales	28.286,6	51.496,6	70.946,0	+107,1%	+13,8%
Bibliotecas populares	6.528,5	13.864,4	10.444,7	+32,1%	−37,8%

Millones de ARS. Denominaciones abreviadas; códigos y aperturas completas en la matriz. [1, 2, 5]

Variación real de los programas de la Secretaría de Cultura

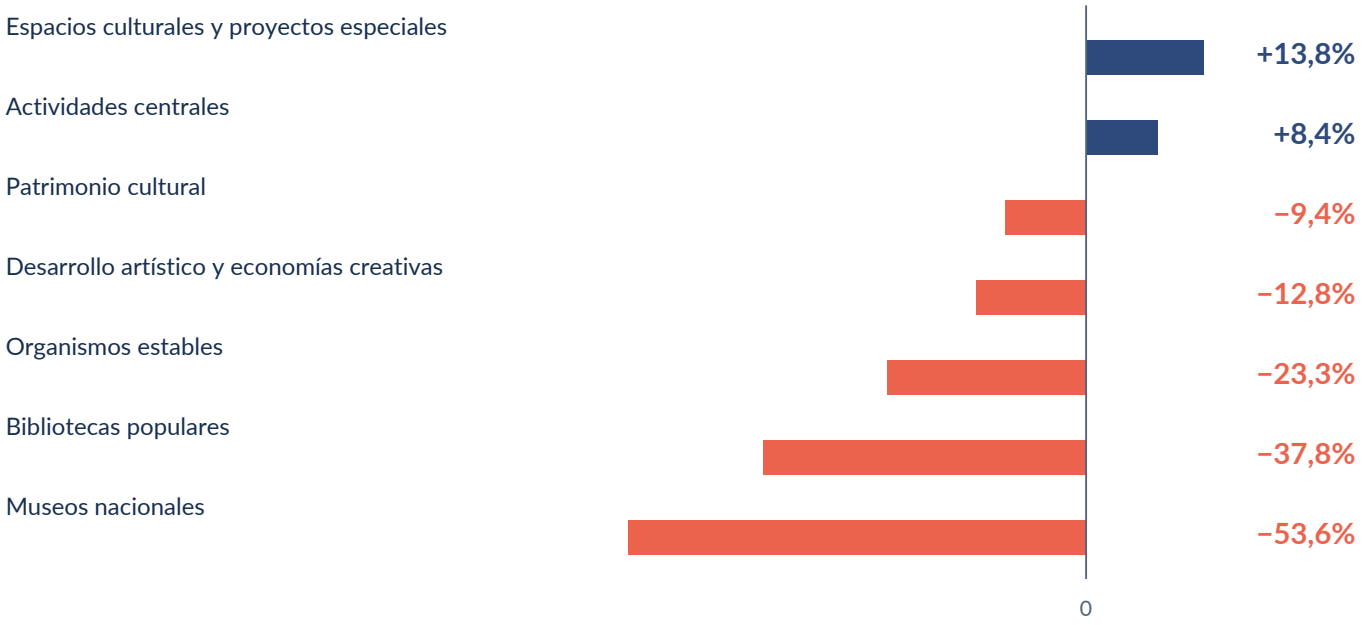

Proyecto original 2027 frente al crédito vigente 2026. Inflación promedio proyectada: 21,1% (OPC). Fuentes: ONP y Presupuesto Abierto. Elaboración DATA OPCLA.

Espacios Culturales y Proyectos Especiales y Actividades Centrales crecen en términos reales frente al crédito vigente 2026. Museos Nacionales presenta la mayor caída entre los siete programas identificados: 53,6% frente al vigente y 7,5% frente al inicial. Bibliotecas Populares pierde 37,8% real frente al vigente, aunque aumenta 32,1% frente al inicial.

Museos nacionales: presupuesto y capacidad institucional

En octubre de 2026, tres de los cinco concursos abiertos para cubrir direcciones de museos nacionales quedaron desiertos: Museo Histórico Nacional, Museo Histórico Nacional del Cabildo de Buenos Aires y de la Revolución de Mayo y Museo Regional de Pintura José A. Terry (Jujuy). El orden de mérito del 26 de octubre documenta el avance de los concursos de las casas Ricardo Rojas y Yrurtia. La convergencia de restricciones financieras y dificultades para consolidar conducciones institucionales constituye una señal de alerta sobre las capacidades del Estado argentino para garantizar la conservación, investigación, gestión y acceso público a su patrimonio cultural. [14]

07 / Transferencias y dimensión federal

El inciso 5 (Transferencias) comprende erogaciones sin contraprestación directa, dirigidas a destinatarios públicos y privados, tanto para gastos corrientes como de capital. Incluye becas, ayudas, contribuciones y transferencias a entidades públicas o al exterior. Su crédito total en la Secretaría pasa de 4.770,0 millones de ARS al inicio de 2026 a 11.892,8 millones vigentes y 8.291,0 millones proyectados para 2027. No equivale exclusivamente a subsidios a organizaciones culturales ni representa todo el fomento cultural.

Programa (inciso 5)	Inicial 2026	Vigente 2026	Proyecto 2027	Real vs vigente
Desarrollo artístico y economías creativas	100,0	1.027,4	239,9	−80,7%
Museos nacionales	220,0	31,0	42,1	+12,2%
Bibliotecas populares	4.450,0	10.834,4	8.009,0	−39,0%
Total	**4.770,0**	**11.892,8**	**8.291,0**	**−42,4%**

Millones de ARS corrientes. Comparación con 21,1% de inflación promedio proyectada. [1, 2, 5]

En 2027, el crédito de transferencias sería 42,4% menor en términos reales que el vigente de 2026 y 43,5% superior al inicial. La mayor parte de la asignación proyectada corresponde al apoyo económico a bibliotecas populares. La contracción frente al vigente debilita los instrumentos mediante los cuales el Estado nacional articula el desarrollo cultural federal y traslada mayores desafíos de sostenimiento a las organizaciones y gobiernos subnacionales.

Transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro

Localización	Devengado 2024	Devengado 2025	Variación real
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	619,3	351,5	−60,0%
23 provincias	4.335,7	3.344,0	−45,7%
Nacional (sin provincia específica)	25,5	11,1	−69,2%
Total	**4.980,4**	**3.706,7**	**−47,6%**

Partida 5.1.7 (gastos corrientes); núcleo de cinco organismos. Millones de ARS corrientes; ajuste IPC promedio anual 2025/2024: 41,92%. [2, 6, 8]

La contracción real de 47,6% de esta partida se produce junto con una disminución nominal. En 2025, el 90,2% se localizó presupuestariamente en las provincias. Las transferencias de capital a las mismas clases de instituciones (5.2.4), no incluidas en el cuadro, sumaron 31,3 millones en 2024 y 34,1 millones en 2025. La imputación geográfica es un registro administrativo, no un indicador directo de residencia de los beneficiarios. La desagregación por programas permite identificar con mayor precisión qué instrumentos explican los cambios.

El fomento teatral explica buena parte de la contracción

Transferencias corrientes · millones de ARS a precios de 2025

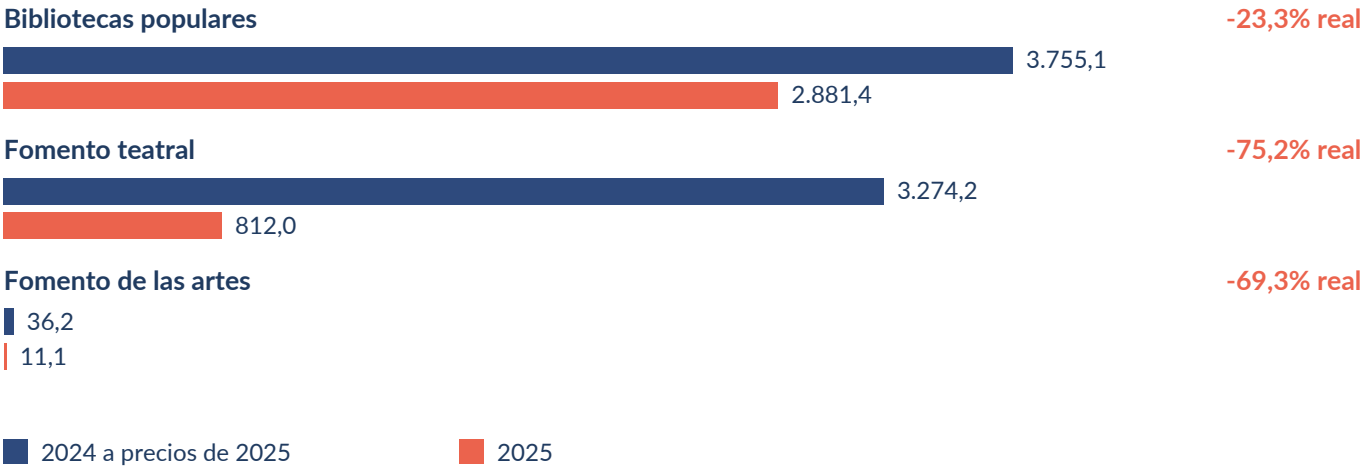

Principales programas de la partida 5.1.7. IPC nacional promedio anual INDEC: +41,92% en 2025. Los importes no agotan el total. Fuente: Presupuesto Abierto 2024–2025 e INDEC. Elaboración DATA OPCLA.

En el programa de fomento, producción y difusión del teatro, las transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro pasaron de 2.307,1 millones de ARS en 2024 a 812,0 millones en 2025: una reducción real del 75,2%. En las provincias, las imputaciones pasaron de 1.764,0 a 542,2 millones; en CABA, de 543,1 a 269,8 millones. La participación de CABA dentro de este instrumento creció del 23,5% al 33,2%, aun cuando sus recursos también cayeron. El resultado evidencia una concentración relativa de la imputación teatral en CABA, no una medida directa de los destinatarios ni una centralización del conjunto de transferencias culturales.

Fomento teatral · imputación	2024	2025
CABA	543,1	269,8
23 provincias	1.764,0	542,2
Total	**2.307,1**	**812,0**

Millones de ARS corrientes. Ajuste real por IPC promedio anual INDEC (41,92%).

08 / Cultura comunitaria e infraestructura

Puntos de Cultura: el desmantelamiento de una política cultural comunitaria

El Gobierno nacional desmanteló operativamente en 2024 el programa Puntos de Cultura, creado en 2011 para fortalecer las capacidades de organización, producción y participación de las comunidades culturales argentinas. Entre 2011 y 2021 había beneficiado a 1.836 organizaciones, según la evaluación oficial. La desvinculación de su equipo en abril de 2024 interrumpió el dispositivo institucional de acompañamiento territorial. [19, 20]

Ejercicio	Actividad	Crédito vigente / inicial	Devengado
2024	P22 / A14	6,0	0,0
2025	P22 / A14	5,5	0,892
Inicial 2026	Sin apertura identificada	—	—
Proyecto 2027	Sin apertura identificada	—	—

Millones de ARS. El rastreo incluye Capital Humano (2024) y Presidencia (2025–2026). [1, 2, 21]

La trayectoria presupuestaria posterior refleja el desmantelamiento: ausencia de ejecución bajo la apertura específica en 2024, ejecución de apenas el 16,1% del crédito vigente en 2025 y desaparición de su identificación en 2026 y en el proyecto 2027. Se pierde así un instrumento nacional de fortalecimiento de las organizaciones culturales comunitarias, con consecuencias sobre las capacidades de articulación territorial y participación cultural.

Red de Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario

El Decreto 539/2021 aprobó el préstamo ARG-54/2021 con FONPLATA por hasta USD 5 millones para valorizar y consolidar la red, mediante equipamiento tecnológico, mobiliario, accesibilidad, formación y herramientas digitales. En 2024 su actividad presupuestaria tenía 1.469,5 millones de ARS vigentes; en 2025, 1.186,9 millones en dos aperturas, sin devengado registrado en esos ejercicios. En el presupuesto inicial 2026 se identifican 619,0 millones y en el proyecto 2027 no aparece esa apertura específica. [1, 2, 10, 15]

La Resolución 75/2024 dispuso la continuidad institucional del programa de apoyo y articulación de las Casas. La red contaba con más de 130 espacios en 22 provincias según información oficial de 2023. En localidades pequeñas, estos espacios son infraestructuras relevantes para el acceso a la cultura, la formación, la circulación artística y las economías locales. La actividad FONPLATA todavía figura en la apertura programática actualizada al 25/11/2026; su desaparición en el proyecto 2027 debilita la previsibilidad y trazabilidad del proyecto de fortalecimiento de la red. [10, 15, 21]

09 / Cine y música: transformaciones del financiamiento

El Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) y el Instituto Nacional de la Música (INAMU) se presentan separadamente: la Ley 27.798 los identifica como entes públicos no estatales. Sus planillas de ingresos y gastos no se suman al subtotal de la Administración Nacional. [9]

Ente	Aprobado 2026	Media sanción 2027	Variación nominal	Variación real
INCAA	43.168,3	69.187,3	+60,3%	+32,3%
INAMU	1.971,2	2.650,0	+34,4%	+11,0%

Gastos corrientes y de capital, millones de ARS. Art. 60 de Ley 27.798 y art. 47 de la media sanción 2027. Comparación con aprobado 2026. [9]

Transferencias corrientes	Aprobado 2026	Media sanción 2027	Variación real
INCAA	22.938,1	40.971,0	+47,5%
INAMU	1.143,5	1.355,0	−2,2%

Millones de ARS. Transferencias no equivalen necesariamente a subsidios directos a productores o músicos. [9]

El crédito proyectado del INCAA crece 32,3% real frente al presupuesto original aprobado para 2026; sus transferencias corrientes, 47,5%. En el INAMU, el aumento total real de 11,0% convive con una reducción real de 2,2% en transferencias. Estas comparaciones se refieren a la base inicial de 2026.

Plan de acción y control de caja

El artículo 47 de la media sanción 2027 (art. 58 del proyecto original) exige remitir a Economía el plan de acción y los presupuestos de caja, remuneraciones, recursos humanos e inversión antes del 31 de enero de 2027. Un mecanismo equivalente estaba contemplado en el artículo 60 de la Ley de Presupuesto 2026 y fue aplicado al INCAA mediante la Resolución 1407/2026. También se mantiene la disposición para posibilitar la incorporación de los entes al presupuesto de la Administración Nacional. [4, 9, 11]

Producción audiovisual: contracción y transformación del fomento

Desde 2024, el Gobierno nacional impulsó modificaciones en los mecanismos de financiamiento y promoción de la actividad cinematográfica. En abril, la Resolución INCAA 27/2024 suspendió por 90 días la recepción de proyectos por ventanilla continua. La Resolución 544/2024 prorrogó la suspensión para determinados proyectos documentales digitales. La justificación oficial fue adecuar el esquema de apoyo y recuperar el equilibrio financiero del Instituto. [16]

Año	Producciones registradas en el sector largometrajes
2022	196
2023	172
2024	74
2025	46

Fuente: DEISICA 34 y 35, SICA-APMA, p. 9. Registros sectoriales, no censo de todas las películas ni recuento exclusivo de proyectos apoyados por INCAA. [17]

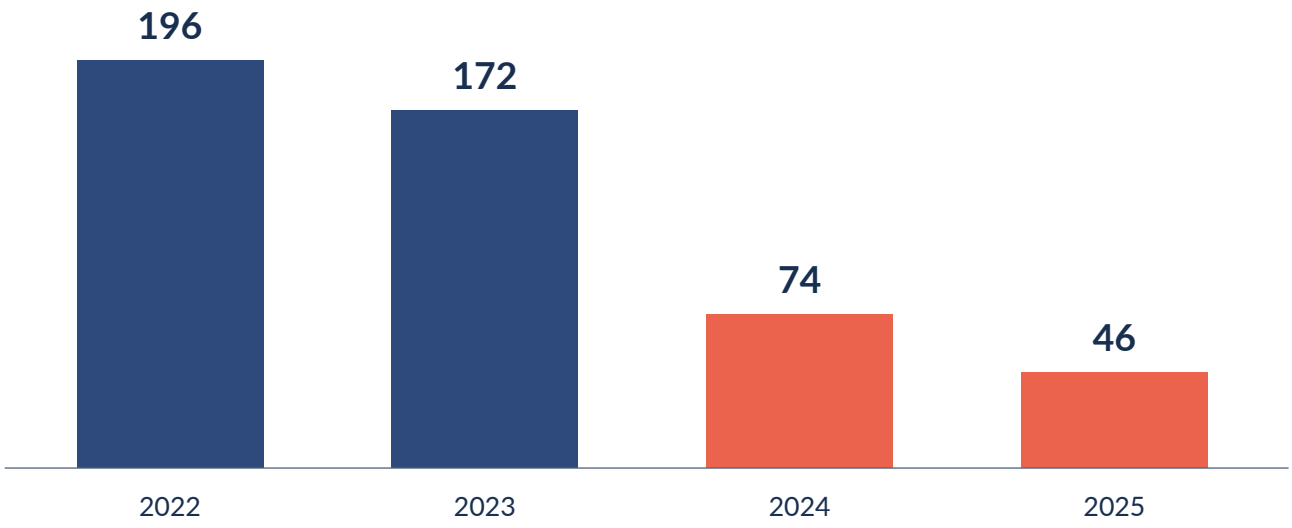

Producciones registradas, 2022–2025. Fuente: DEISICA 34 y 35, SICA-APMA.

El registro de producciones cayó de 172 en 2023 a 74 en 2024 (57,0%) y 46 en 2025 (73,3% acumulado). El dato de estrenos no equivale al de rodajes: las obras pueden llegar a las salas varios ejercicios después de su producción. En 2026 el INCAA abrió nuevas convocatorias de ficción, documental, ópera prima y otros formatos, además de adjudicar proyectos del concurso de 2025. [18]

En ese contexto, el incremento real proyectado del crédito del INCAA para 2027 frente al presupuesto inicial de 2026 debe interpretarse junto con la contracción productiva previa y la reactivación de convocatorias. El aumento no equivale a recuperar las capacidades productivas perdidas desde 2024. No se incorpora un total de rodajes de 2026, dado que el ejercicio permanece abierto.

10 / Financiamiento cinematográfico a partir de 2028

93,4% De los ingresos proyectados del INCAA en 2027 son tributarios: 64.234,1 millones sobre 68.779,1 millones de ARS.

Fuente de ingresos INCAA	Aprobado 2026	Media sanción 2027
Ingresos tributarios	46.676,0	64.234,1
Rentas de la propiedad	835,0	3.300,2
Otros ingresos corrientes	160,0	1.244,8
Total	**47.671,0**	**68.779,1**

Millones de ARS. Planillas oficiales de otros entes. [9]

Ingresos del INCAA · millones de ARS a precios de 2025

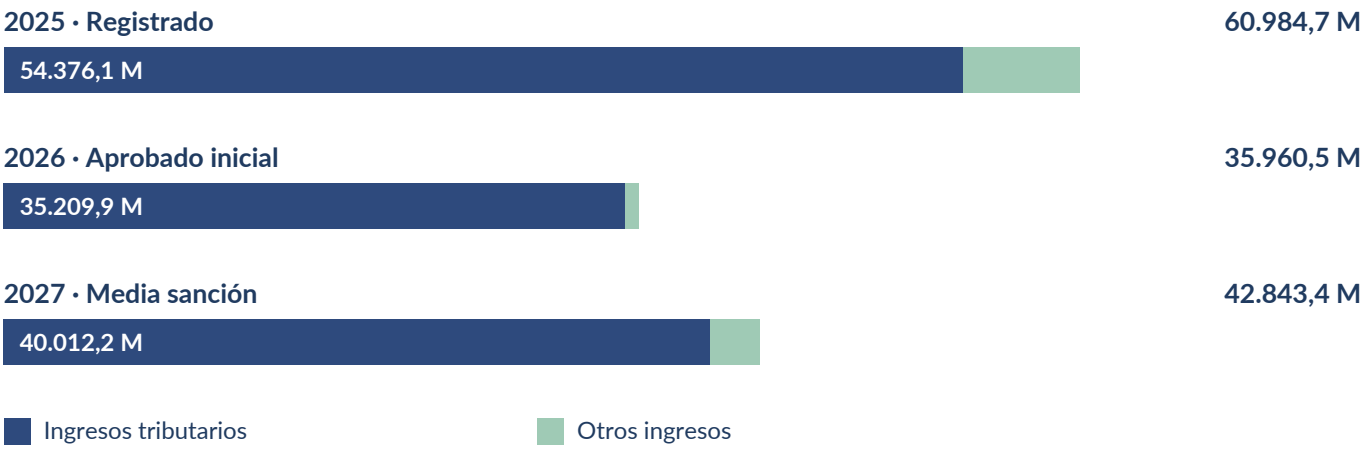

−29,7% de ingresos reales previstos en 2027 frente a los registrados en 2025.

2028: asignaciones anuales; monto aún no determinado.

Etapas diferentes: registrado 2025, aprobado 2026 y previsto 2027. IPC 2026: promedio estimado +32,56%; IPC 2027: +21,1% proyectado. Fuentes: Cuenta de Inversión 2025, Anexo 16; Ley 27.798; O.D. 661; INDEC; OPC. Véase metodología [6, 23].

En 2022, la Ley 27.693 extendió hasta el 31 de diciembre de 2072 determinadas asignaciones tributarias específicas para cultura. La Ley 27.802, publicada el 6 de marzo de 2026, estableció en el artículo 214 que desde el 1 de enero de 2028 se derogarán determinadas fuentes previstas en la Ley de Cine y el INCAA se financiará exclusivamente con asignaciones anuales del Presupuesto Nacional. El artículo 215 complementa esa modificación mediante derogaciones de disposiciones de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. [12]

El Gobierno nacional profundiza así el cambio de modelo de financiamiento: los recursos tributarios afectados son sustituidos por asignaciones presupuestarias anuales a partir de 2028. El ejercicio 2027 constituye el último año de transición bajo la legislación vigente. La pérdida de este mecanismo de autonomía financiera incrementa la exposición a las decisiones fiscales anuales y debilita las condiciones de previsibilidad de una industria con ciclos productivos plurianuales.

La transformación plantea un desafío de planificación, de continuidad de los mecanismos de fomento y de adaptación de los instrumentos de apoyo al entorno de plataformas digitales. El monto de las asignaciones futuras aún no está determinado. [12]

11 / Conclusiones

El Presupuesto Nacional argentino 2027, con media sanción de Diputados, revela una reducción real de los recursos previstos para las instituciones culturales analizadas frente al crédito vigente 2026. La comparación con el inicial de ese ejercicio no alcanza para describir el ajuste sobre la capacidad financiera autorizada al momento del estudio.

Durante 2026, el 93,3% del refuerzo neto de la Secretaría se concentró en personal y servicios no personales. Sobresalen el aumento del crédito del gabinete de autoridades superiores y la ampliación de «Otros servicios». Frente a la contracción proyectada de las transferencias, esta composición muestra el mayor peso de los recursos administrados directamente por el Estado nacional y plantea interrogantes sobre las prioridades y la trazabilidad del financiamiento.

La contracción de las transferencias, especialmente las vinculadas al fomento teatral, al desarrollo artístico y a bibliotecas populares, debilita la capacidad de articulación federal del Estado nacional. El desmantelamiento de Puntos de Cultura y la pérdida de identificación presupuestaria del proyecto de valorización de las Casas del Bicentenario comprometen instrumentos relevantes de fortalecimiento comunitario e infraestructura territorial. En museos, la reducción prevista y las dificultades para consolidar sus conducciones constituyen una alerta institucional.

En cine y música, los entes muestran variaciones diferentes frente a la base inicial 2026. La contracción cinematográfica de 2024 y 2025 contextualiza el aumento proyectado del INCAA. Las decisiones normativas adoptadas desde 2024 y la sustitución del financiamiento tributario específico prevista para 2028 incrementan la vulnerabilidad financiera de un sector con ciclos plurianuales.

Perspectiva del Observatorio

La evaluación presupuestaria es un instrumento para comprender qué capacidades sostiene el financiamiento público, cómo se distribuyen los recursos y qué instrumentos permiten desarrollar los ecosistemas culturales. La lectura de los montos no sustituye el análisis de cobertura, metas físicas, resultados, calidad institucional ni condiciones de acceso a la cultura.

DATA OPCLA propone una línea permanente de producción de información comparable sobre financiamiento cultural en América Latina. Esta primera investigación argentina se delimita a un universo verificable; el informe histórico independiente ampliará el análisis de largo plazo e interinstitucional.

12 / Anexo metodológico

Universos, unidades y fórmulas

A. Núcleo institucional APN: Secretaría de Cultura (jurisdicción 20, subjurisdicción 14, entidad 0 en 2026–2027) y entidades 113, 116, 117, 802. Para 2024 se selecciona J88/SJ1/E0 y programas 9, 22–31, además de las cuatro entidades; correspondencia analítica por reorganización administrativa. Para 2025 se usa J20/SJ14/E0 y las mismas entidades. El DNU 989/2024 documenta el traslado de Cultura de Capital Humano a Presidencia. B. Otros entes: INCAA e INAMU, planillas separadas. C. Serie SInCA amplia: administración central, organismos descentralizados, empresas y entes públicos con funciones culturales; universo distinto, no sumable a A o B. [1–3, 10]

Los Excel de proyecto expresan créditos en pesos, convertidos a millones dividiendo por 1.000.000. Los CSV de ejecución aportados están expresados numéricamente en millones de ARS; la escala se corroboró con los totales oficiales y el Cuadro 7 de 2025. Se redondea solo para presentación. Variación nominal = (monto nuevo / monto base) - 1; variación real 2027 = (monto nuevo / monto base) / 1,211 - 1. Para 2024–2025 se usan promedios anuales del IPC nacional INDEC (41,92%), y para 2026–2027 la previsión promedio de OPC (21,1%). La serie histórica utiliza el deflactor del PBI, que permite cubrir el período anterior a la serie nacional homogénea del IPC. Los índices tienen alcances distintos: no se comparan directamente variaciones de series con deflactores diferentes.

Fuentes, consistencia y alcance

Se cotejaron las aperturas oficiales 2026–2027 y el CSV vigente 2026. Se excluyeron los gastos figurativos (inciso 9) del núcleo; para la Secretaría la planilla de media sanción distingue 219.079 millones en gastos corrientes y de capital y 15.814 millones figurativos. El subtotal es una suma acotada, no una cuenta consolidada de todo el sector. La ejecución detallada 2025 concuerda con el resumen y la Cuenta de Inversión en el universo seleccionado. Las diferencias entre la base detallada 2024 y el archivo agregado aconsejan emplear la primera. SInCA se transcribió de las tablas oficiales; 2023 es provisorio. El cambio de fuente en 2024 se representa en paneles separados.

Los resultados describen créditos autorizados y gasto devengado, no dotaciones, salarios individuales ni resultados físicos. La apertura agregada «Otros servicios» no identifica contratos ni demuestra irregularidades. La ubicación geográfica expresa imputación administrativa; no equivale a residencia del beneficiario. El rastreo de actividades 2024–2025 incluye el traslado de Cultura de Capital Humano a Presidencia; la ausencia de una apertura no excluye otras imputaciones. En Puntos de Cultura se documenta el desmantelamiento operativo, no una derogación jurídica; en las Casas, la pérdida de apertura FONPLATA no acredita el cierre de la red o del préstamo. La coincidencia de restricciones financieras y concursos desiertos no prueba causalidad. El corte al 23/11/2026 no permite evaluar estacionalidad histórica. Para INCAA e INAMU se compara aprobado 2026 con 2027, no el vigente ni el ejecutado 2026. Se cotejaron los agregados de los siete organismos, el total nacional y el art. 47 con la media sanción; las aperturas por programa, inciso y actividad de 2027 corresponden al proyecto original. No se evalúan metas físicas. El supuesto de inflación no es un dato observado.

Gráficos a precios constantes: en la página 12, los montos de 2024 se multiplican por 1,4192. En la página 16, los ingresos de 2026 y 2027 se expresan en pesos de 2025: IPC nacional promedio 2025 observado; promedio 2026 estimado con enero–octubre observados, diciembre proyectado al +29% interanual y noviembre interpolado geométricamente (variación promedio anual estimada: 32,56%); para 2027 se aplica además el 21,1% promedio proyectado. No son datos de cierre 2026–2027. [5, 6, 23]

13 / Fuentes primarias y referencias

Fuentes estadísticas, normas y documentación institucional. Los indicadores presupuestarios son cálculos de DATA OPCLA; los datos sectoriales audiovisuales se identifican separadamente.

[1] Oficina Nacional de Presupuesto. Proyecto 2027 y Ley 2026: bases de apertura programática, objeto del gasto y finalidad/función. https://www.mecon.gob.ar/onp/presupuestos/2027 ; https://www.mecon.gob.ar/onp/presupuestos/2026

[2] Presupuesto Abierto. Ejecución detallada anual 2024 y 2025; resumen vigente 2026 (23/11/2026); totales y mapeo interanual. https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/datos-abiertos

[3] Contaduría General de la Nación. Cuenta de Inversión 2025, Tomo I, Cuadro 7 y anexos 14 y 16. https://www.argentina.gob.ar/economia/sechacienda/cgn/cuenta/2025

[4] Cámara de Diputados. Expediente 0013-JGM-2026, O.D. 661/2026. Comunicación al Senado fechada 26/11/2026 (media sanción); arts. 1, 3 y 47, y planillas anexas, pp. 87–88, 102 y siguientes. https://www.hcdn.gob.ar/comisiones/permanentes/cpyhacienda/proyecto.html?exp=0013-JGM-2026

[5] Oficina de Presupuesto del Congreso. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027 de la Administración Nacional; escenario de IPC promedio 21,1%. https://opc.gob.ar/presupuesto-de-la-administracion-nacional/proyecto-de-ley-de-presupuesto-2027-de-la-administracion-nacional/

[6] INDEC. IPC nacional (serie_ipc_divisiones.csv); Cuentas Nacionales, sh_oferta_demanda_09_26.xls. https://www.indec.gob.ar/

[7] SInCA. Sector público cultural: registros de gasto ejecutado por nivel institucional, organismo y área 2004–2023. https://datos.cultura.gob.ar/dataset/sector-publico-cultural

[8] Clasificador por objeto del gasto. Ministerio de Economía. https://www.argentina.gob.ar/normativa/recurso/85332/texactres71-2003clasifobjgasto/htm

[9] Otros entes. Ley 27.798, art. 60 y anexo; media sanción 2027, art. 47 y anexo (O.D. 661, p. 87); proyecto original, art. 58; Resolución 1407/2026. https://www.economia.gob.ar/onp/documentos/presutexto/ley2026/pdf/planillas_anexas/capitulo1/otrosentes.pdf

[10] Normativa institucional. Decretos 1358/2009, 259/2010, 539/2021 y 989/2024; resoluciones 389/2017 y 75/2024. Portal oficial: https://www.argentina.gob.ar/normativa

[11] Ley 17.741 de Fomento de la Actividad Cinematográfica Nacional, texto ordenado por Decreto 1248/2001. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-1248-2001-69320/actualizacion

13 / Fuentes primarias y referencias (continuación)

[12] Leyes 27.693 y 27.802. Arts. 214 y 215 de la Ley 27.802.
https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27693-374464/texto ;
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/339128/20260306

[13] Ley 24.156, art. 37; Decisión Administrativa 1/2026, arts. 4, 9 y 10.
https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24156-554/actualizacion ;
https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decisi%C3%B3n_administrativa-1-2026-422461/texto

[14] Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública, Resolución 24/2026; convocatoria y actas 10 y 13 (octubre 2026).
https://www.argentina.gob.ar/node/509773 ; Cobertura Sur, 20/10/2026:
https://coberturasur.com/2026/10/20/concursos-museos-historicos-nacionales-desiertos/

[15] FONPLATA, proyecto ARG-054. https://www.fonplata.org/es/proyectos/proyecto-de-valorizacion-y-consolidacion-regional-de-las-casas-de-la-historia-y-la-cultura-del-bicentenario ; Decreto 539/2021,
https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/norma-353248/texto ; Ministerio de Cultura, 2023,
https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-cultura-firmo-un-contrato-con-ar-sat-para-el-desarrollo-de-una-plataforma

[16] INCAA, resoluciones 27/2024 y 544/2024.
https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-27-2024-397961/texto ;
https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-544-2024-403310/texto

[17] SICA-APMA, DEISICA 34 (datos 2024) y DEISICA 35 (datos 2025).
https://www.sicacine.org.ar/docs/Deisica%2034_a%C3%B1o%202025_Datos%202024.pdf ;
https://www.sicacine.org.ar/docs/Deisica%2035_Datos%20%202025.pdf

[18] INCAA, convocatorias 2026 y Resolución 147/2026. https://www.incaa.gob.ar/convocatorias/ ;
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/341823/20260512

[19] Ministerio de Cultura de la Nación. Evaluación de Puntos de Cultura, organizaciones beneficiarias 2011–2021.
https://www.argentina.gob.ar/node/405787

[20] Fernández, C. I. y Aracri, A. (2026). Políticas culturales y de información en el gobierno de La Libertad Avanza. El caso de la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (Argentina). Palabra Clave (La Plata), 15(2), e287, p. 5. UNLP-CONICET.
https://doi.org/10.24215/18539912e287. ATE, 5/8/2024, denuncia sobre el retroceso en Cultura:
https://ate.org.ar/240805-retroceso-cultura/. COMECUCO, 25/4/2024, testimonio contemporáneo sobre la desvinculación del equipo:
https://archivo.comecuco.org/noticia/662aa02317e40b01ad99175c

[21] Presupuesto Abierto. Apertura programática 2026, archivo d-apertura-programatica-2026.csv, actualizado al 25/11/2026.
https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/datos-abiertos

[22] Decisión Administrativa 477/1998, art. 2, régimen de asesores de gabinete y unidades retributivas.
https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decisi%C3%B3n_administrativa-477-1998-53106/actualizacion. Complementa el clasificador oficial [8].

[23] EFE, 16/9/2026. Claves del presupuesto que Milei envió al Congreso de Argentina (pauta oficial de inflación diciembre 2026: 29% interanual). https://efe.com/economia/claves-presupuesto-milei-argentina/ . Cálculo de promedio 2026 de DATA OPCLA con la serie INDEC [6].